

la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.268-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-44329/71.
Origen de la línea: Apoyo 42 línea a ET «Torrentbó».
Final de la misma: ET «Más Gualba».

Términos municipales a que afecta: San Vicente de Montalt y Arenys de Munt.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 1,364 aérea y 0,070 subterránea.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 54,59 y 3 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos, madera y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.263-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-18738/71.
Origen de la línea: ER «San Andrés».

Final de la misma: ET-2754 «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 3,072 subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 por 250 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos. Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.261-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-37000/71.

Origen de la línea: Apoyo 8 línea a ET-535 «Casadevall».

Final de la misma: E. T. 640 «Virgili».

Término municipal a que afecta: Santa María de Palautordera.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,546 aérea.

Conductor: Aluminio-acero; 54,50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.280-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

Declarada la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, por Decreto 1868/1973, de 28 de junio, de la ocupación de terrenos a favor de «Sarrío Compañía Papelera de Leiza, S. A.», de Berrobi (Guipúzcoa), se señala el día 18 de noviembre de 1973, a las once, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de expropiación, cuya relación, ya publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 1972 y en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa de 27 de marzo de 1972, figura expuesta en los edictos fijados en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Berrobi y de esta Delegación.

Deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, pudiendo hacerse acompañar de peritos y de un Notario, advirtiéndose que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

San Sebastián, 19 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—3.341-9.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2647/1973, de 11 de octubre, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Granada.

Por Decreto número dos mil treinta y tres, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve («Boletín Oficial del Estado» número doscientos veintidós, de dieciséis de septiembre), se confirmó la existencia de las servidumbres aeronáuticas en torno al aeropuerto de Granada, fundamentándose tal confirmación en la legislación vigente entonces en la materia de acuerdo con la configuración del campo de vuelos existente y sin incluir las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación que no estaban definidas.

La promulgación del Decreto quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, y su necesaria aplicación, ha obligado al Ministerio del Aire a modificar las características y